



## **NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LAS SOLICITUDES DE TRASLADOS DE NÚCLEO Y EXTENSIONES DE LOS PARTICIPANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL SIMÓN RODRÍGUEZ**

En concordancia con el Reglamento Sobre Régimen de Estudios de la Universidad Nacional experimental Simón Rodríguez (Unesr), en su Capítulo III de los Participantes, Sección Cuarta, Artículo 71. expresa:

*“La Universidad aprobará solicitudes de traslado, siempre y cuando éstas sean consideradas justificadas, factibles y que cumplan con los procedimientos establecidos al respecto”.*

Se establecen las normas y procedimientos académicos-administrativos para las solicitudes de traslados de los participantes:

1. El participante realizará la solicitud de traslado por escrito con 45 días de anticipación al proceso de inscripción, acompañada de una fotocopia de su cédula de identidad, ante la Subdirección de Secretaría del Núcleo de procedencia, justificando el mismo e indicando el núcleo al cual desea trasladarse.
2. Recibida la solicitud de traslado, la Subdirección de Secretaría del núcleo de procedencia elaborará una comunicación, indicando los datos del participante y la carrera que cursa, remitiéndola al núcleo destino.
3. La Subdirección de Secretaría del núcleo destino elevará dicha solicitud al Consejo de Núcleo para su aprobación.
  - 3.1 En los casos que el núcleo destino no dicte la carrera o mención que cursa el participante, el núcleo de procedencia le informa a éste las carreras que imparte el núcleo al cual desea trasladarse, el participante decidirá a que carrera o mención cambiarse.
  - 3.2 Cuando se requiera un cambio de carrera o mención éste procederá según la modalidad de ingreso (por CNU y equivalencia, procede equivalencia. por acreditación y articulación procede acreditación) y la debe realizar el núcleo de procedencia.



- 4) El Subdirector de Secretaría del núcleo destino dará respuesta mediante comunicación escrita la aceptación del traslado.
- 5) La Subdirección de Secretaría del núcleo de procedencia después de recibir respuesta sobre el traslado informa al participante la decisión correspondiente.
- 6) Cumplidos todos los trámites establecidos, el núcleo de procedencia remitirá por valija al núcleo destino el expediente del participante anexando la solicitud de traslado y la aceptación del mismo y en los casos que corresponda el cambio de carrera o mención (**bajo ningún concepto el expediente debe ser enviado con el participante**).
- 7) Aprobado el traslado el participante tendrá derecho a incorporarse en el núcleo destino al inicio del período académico.
- 8) Una vez cumplidos los trámites la Subdirección de Secretaría del núcleo destino informa a la Dirección de Control de Estudios – Nivel Central sobre el traslado.